

**RESOLUCIÓN Nº: 509/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Maestría en Sociedad e Instituciones, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, que se dicta en la ciudad de Villa Mercedes, Prov. de San Luis.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009

**Carrera N° 3.781/08**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Sociedad e Instituciones, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, que se dicta en la ciudad de Villa Mercedes, Prov. de San Luis, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Sociedad e Instituciones, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, se creó en el año 1994 y se empezó a dictar en 1996 en la ciudad de Villa Mercedes, Prov. de San Luis. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1706/99).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Contador Público Nacional (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1060/99), Ingeniería Electrónica (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1572/05), Licenciatura en Trabajo Social (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0720/87), Licenciatura en Administración (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0210/02), Ingeniería Química (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1158/98-0340/99), Ingeniería Agronómica (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1062/99), Ingeniería Electromecánica (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1789/98) e Ingeniería en Alimentos (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1523/05).

Además de esta Maestría, en la unidad académica se dicta la carrera de posgrado de Maestría en Economía y Negocios, acreditada mediante Res. CONEAU N° 408/01 con categoría Cn.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 1/94 que aprueba la creación y el plan de estudios de la carrera, Ordenanza CD N° 016/08 que modifica algunos artículos del plan de estudios aprobado, Ordenanza Decanal N° 0006/08 que aprueba la Reglamentación para la presentación de los informes de práctica profesional supervisada, tesis de grado y de posgrado, Resolución Decanal N° 343/02 y N° 301/02 que aprueba el procedimiento para la presentación y evaluación de las tesis de Maestría, Resolución CD N° 164/08 que designa a las autoridades de la carrera, Ordenanza N° 54/91 del Consejo Superior (CS) de la UNSL que establece el régimen de enseñanza de cuarto nivel, Ordenanza CS N° 16/03 que establece el Sistema de Becas de la institución, Ordenanza CD N° 003/08 que aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera, en trámite de aprobación por parte del Consejo Superior (Expte. N° 14/09).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Además cuenta con una Secretaría Técnica.

El Director es responsable de supervisar y coordinar el funcionamiento ordinario de la Maestría, tanto administrativo como académico, y de garantizar el funcionamiento general de la carrera. El Comité Académico se encarga de guiar al Director en la definición de los aspectos estratégicos en cuanto a temas sobre plan de estudios, profesores invitados, acuerdos con otras instituciones, entre otros. Actúa como órgano consultivo para la Dirección Académica de la Maestría y asesora en todo aspecto académico que, a juicio de las autoridades de la Facultad, hiciera necesaria su intervención.

La Directora designada tiene títulos de Licenciada en Psicología y de Magíster en Sociedad e Instituciones, ambos expedidos por la Universidad Nacional de San Luis. Actualmente se desempeña como Profesora Asociada exclusiva en la institución. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de maestría y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Ha participado en proyectos de investigación como directora y está adscripta al Programa Nacional de Incentivos con categoría 2. Su producción científica reciente comprende la publicación de 8 artículos en revistas con arbitraje y 3 capítulos de libros. Ha participado en jurados de

concursos, de tesis, de becarios, de investigadores, de programas y proyectos y en comités editoriales.

El nuevo plan de estudios estipula una duración de la carrera de 24 meses, con un total de 650 horas obligatorias teórico-prácticas, a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario de una disciplina científica, preferentemente egresados de disciplinas sociales y humanísticas. Previo a la inscripción formal cada postulante realiza una entrevista con el Director de la carrera donde se busca conocer las motivaciones para el cursado de la Maestría y la formación académica del postulante. Esta información es analizada por el Comité Académico quien junto a la Dirección de la carrera define la aceptación o rechazo a cada postulación.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y aprobación de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 2 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por el asesor de la misma, al menos 1 titular y 1 suplente expertos en el tema, no pertenecientes a la UNSL y 1 profesor titular y 1 suplente de la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1994, han sido 102. El número de alumnos becados asciende a 3 y las fuentes de financiamiento es la propia institución. Existe una matrícula mínima de 20 alumnos. Los graduados, desde el año 1994, han sido 2. Se anexan 14 fichas de tesis y 1 tesis.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. De ellos, 6 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 1 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de Ciencias Sociales. En los últimos cinco años 13 han dirigido tesis, todos ellos cuentan con producción científica, han participado en proyectos de investigación y todos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Cuatro integrantes han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 3.169 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 3 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada con categoría C. En dicha instancia se recomendó se garanticen los fondos institucionales necesarios para permitir el regular funcionamiento de la carrera, particularmente en relación con cumplimiento del cronograma de dictado de cursos y seminarios, se extremen los recaudos para garantizar el cumplimiento de las actividades académicas normales por parte de los alumnos y para facilitar e impulsar la elaboración y culminación de las tesis, a través de los mecanismos previstos –tutorías y supervisión de los docentes de metodología- u otros que sirvan al efecto; se proporcione al personal académico de la Universidad Nacional de San Luis que se encuentre cursando la carrera las facilidades de dedicación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de cursado y la preparación de sus tesis; se eleven las calificaciones de los docentes cuya formación académica es inferior al del título otorgado por la Maestría; se realice un seguimiento permanente de la calidad de la enseñanza, considerando en particular los resultados de las encuestas de evaluación de los docentes por parte de los alumnos, y se introduzcan los ajustes necesarios para corregir, en plazos acotados, los eventuales problemas que sean detectados; se modifique la normativa con relación al cupo mínimo y máximo de alumnos por cohorte, reduciendo los valores actuales, que son exageradamente altos.

## 2. Evaluación global de la carrera

La Maestría se vincula con la carrera de grado Licenciatura en Trabajo Social. Es la única carrera de posgrado en el área de las Ciencias Sociales dentro de la UNSL, orientada al análisis institucional.

Se informan numerosas líneas de investigación, de las cuales 14 se vinculan con la temática del posgrado y con el profundo cambio social producido por el desarrollo de los parques industriales con desgravación impositiva, lo que se relaciona con la migración urbana, políticas de vivienda, desempleo en período de crisis económicas, turismo y el rol de la Universidad en la conformación de políticas públicas.

La estructura de gobierno es adecuada al igual que las responsabilidades asignadas a los responsables de la conducción del posgrado.

Los antecedentes de la Directora de la carrera son adecuados y suficientes para el nivel y la orientación de la carrera. Se destacan los antecedentes de 2 de los integrantes del Comité Académico.

La carrera se regula mediante el Reglamento General de la UNSL. Se observa en dicha normativa (Anexo II Art. 2) que la carga horaria mínima establecida para las carreras de maestría no se ajusta a lo previsto por la R.M. N° 1168/97, por lo que debería modificarse este artículo. El resto de la normativa resulta suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera.

Se presentan 2 convenios específicos, uno de ellos celebrado con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos y el otro con la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, los que se consideran adecuados.

La carga horaria contemplada en el nuevo plan de estudios resulta adecuada y se ajusta a la R.M. N° 1168/97. La organización de las actividades curriculares es apropiada al igual que su distribución en el tiempo. La carrera cuenta con 2 menciones: Análisis Institucional y Proyectos Sociales. Se estructura en un ciclo común tanto en las asignaturas obligatorias como en los seminarios optativos.

En función de los objetivos que prevé la carrera, vinculados con los cambios sociales realizados en la última década en la Prov. de San Luis, las asignaturas obligatorias y los seminarios optativos son adecuados, con la excepción de la materia Teoría Sociológica, la que debería contemplarse dentro de las materias obligatorias.

La bibliografía consignada en los programas es extensa y diversificada.

Hay una coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Los alumnos realizan una pasantía en los proyectos de investigación de Ciencia y Técnica de la UNSL. Preferentemente en aquellos que corresponden a la unidad académica relacionados con el tema de la tesis o en equipos y centros de investigación de instituciones académicas nacionales o extranjeras. Esta actividad resulta apropiada para la formación de los alumnos. En caso de que esta pasantía se lleve a cabo en universidades nacionales o extranjeras con las que no se hayan celebrado convenios, deberá contarse con la firma de estos acuerdos a fin de garantizar la realización de estas actividades en dichos ámbitos.

Los requisitos de admisión previstos se consideran adecuados. Sin embargo, al permitirse graduados de diversas disciplinas, es conveniente la implementación de medidas destinadas a garantizar un adecuado nivel de conocimientos para el ingreso. También es conveniente que se incorporen a los requisitos de admisión la lecto-comprensión del idioma inglés y el manejo de herramientas informáticas.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes. Estos cuentan con formación académica, trayectoria en docencia e investigación y antecedentes en dirección de tesis suficientes para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Dado que la creación del posgrado estuvo vinculada con la necesidad de formación y título de posgrado de los docentes de las carreras de grado de la UNSL, es entendible que en la primera cohorte (1996) el 95% de los ingresantes fueran docentes de la propia institución mientras que en la quinta cohorte este porcentaje es del 9%.

No se observa un desgranamiento marcado en las cohortes.

La institución cuenta con un Programa de Becas de distintas categorías (becas estímulo en investigación, de iniciación en investigación, de perfeccionamiento y externas) adecuado para permitir a los alumnos que no pueden costear el posgrado culminar su formación.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

Se presenta como información adicional un listado con libros y revistas donados a la Universidad para la Maestría (100 libros y 20 revistas).

Los volúmenes relacionados con la temática del posgrado se consideran adecuados y suficientes. Se observa que las suscripciones a revistas especializadas son más limitadas y se encuentran desactualizadas. No obstante, se cuenta con una adecuada conexión a redes informáticas y bibliotecas virtuales.

Se dispone de computadoras suficientes para el acceso a las bases de datos *offline* y *online* disponibles.

La modalidad de evaluación final es apropiada. La conformación prevista para los tribunales evaluadores contempla un miembro externo a la institución, lo que se ajusta a la

R.M. N° 1168/97. No obstante, no se considera pertinente la inclusión del asesor de tesis en dicha composición.

Las fichas de tesis informadas se relacionan con la temática del posgrado. Las tesis completas presentadas son de calidad.

Las actividades de investigación y de transferencia se vinculan con la temática de la carrera y participan en ellas docentes y alumnos. Respecto a las investigaciones, se destaca su amplia difusión por medio de publicaciones, congresos, conferencias, entre otros.

La Dirección de la carrera junto con el Comité Académico se encarga de realizar el seguimiento de los docentes pero no se informan los mecanismos utilizados para tal fin.

Se presenta un modelo de encuesta anónima que se realiza a los alumnos para evaluar el desempeño de los docentes, el que se considera apropiado. La información obtenida mediante esta herramienta es evaluada por las autoridades de la carrera.

El seguimiento y la orientación de los alumnos se realiza a través de un sistema de tutorías obligatorias, las que se consideran suficientes.

La tasa de graduación es muy baja y la institución informa que los ajustes realizados al plan de estudios han tenido como finalidad buscar una estrategia para lograr que los alumnos culminen con las tesis y se ha implementado un plan de becas de estímulo (12 meses) y perfeccionamiento (24 meses) para incentivar la obtención del título, especialmente durante la elaboración de la tesis.

Si bien estas acciones se consideran adecuadas y las fichas presentadas informan que 12 tesis se encuentran en elaboración, los resultados hasta ahora son insuficientes al existir solo 2 tesis aprobadas.

Tal como se mencionó anteriormente, se han tomado medidas tendientes a lograr un aumento en la tasa de graduación, pero aún no se cuenta con información que permita evaluar el impacto de los cambios operados por las autoridades de la carrera.

La institución ha tomado acciones efectivas para subsanar todas las observaciones efectuadas en el proceso de evaluación anterior. Se ha modificado el plan de estudios, la nueva Directora reside en el lugar de dictado de la Maestría, la mayoría de los integrantes del cuerpo académico cuentan con título igual o superior al que otorga el posgrado.

Si bien la institución no presenta la Guía de Autoevaluación, se acompaña en el Anexo II información sobre estos aspectos en los que se señalan los logros y las debilidades de la carrera.

En la entrevista realizada a autoridades de la carrera se hace mención a una serie de propuestas para mejorar la calidad del posgrado, las que se consideran adecuadas y factibles de concretarse. Entre éstas se destaca el aumento de la interacción entre alumnos, graduados e investigadores participando en investigaciones y conferencias; el traslado a un edificio nuevo de 3 plantas; la celebración de convenios con centros académicos y organismos públicos y la creación de una carrera de Especialización.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Sociedad e Instituciones, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, que se dicta en la ciudad de Villa Mercedes, Prov. de San Luis, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se modifique la carga horaria mínima prevista para las maestrías en el artículo 2 del Reglamento General de la Universidad.
- Se excluya al Asesor de la tesis del tribunal evaluador.
- Se incorpore la asignatura Teoría Sociológica como obligatoria.
- Se implementen medidas destinadas a garantizar un adecuado nivel de conocimientos de los ingresantes.
- Se establezcan mecanismos de seguimiento de la actividad docente.
- Se incremente el número de suscripciones a publicaciones internacionales
- Se implementen medidas tendientes a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.



*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 509 - CONEAU – 09